



Expediente: 1089/24

Carátula: MEDINA JOSE ROBERTO C/ DIAZ PEDRO CANDELARIO Y OTROS S/ DESALOJO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **11/11/2024 - 05:03**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - VILLARREAL, MIGUEL-REQUERIDO 27277202080 - CAROLINA DE LOS ANGELES ARAGON 30716271648834 - DIAZ, PEDRO CANDELARIO-REQUERIDO 30716271648834 - DIAZ, PABLO DANIEL-REQUERIDO

30716271648834 - MONTEROS, TEODORA DEL VALLE-REQUERIDO

27213303622 - MEDINA, JOSE ROBERTO-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1089/24



H20101451591

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MEDINA JOSE ROBERTO c/ DIAZ PEDRO CANDELARIO Y OTROS s/ DESALOJO.-

LEGAJO Nº: 1089/24

Concepción, 08 de noviembre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre sin acuerdo de fecha 6/11/2024. II- Notifíquese a la parte requirente a fin de que en un plazo de 90 días desde la notificación, concluya la tramitación del certificado para mediar sin gastos oportunamente solicitada, bajo apercibimiento de ley, conforme art. 83 y 91 C. P. C. y C. (Ley N° 9531). En el supuesto de haber obtenido resolución de beneficio para litigar sin gastos en el juzgado de origen, acredite por ante este Centro de Mediación acompañando la respectiva copia en el plazo de 5 días. III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a la letrada Dra. Nancy Figueroa. La parte requerida actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV-Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. V- Agréguese y téngase presente formulario 420/D actualización de datos correspondientes al requirente en autos. VI- Remítanse las presentes actuaciones al Sr. Agente Fiscal a fin de que se sirva emitir dictamen sobre el Beneficio solicitado por Medina José Roberto, Miguel Villareal y Teodora del Valle Monteros, conforme proveído que antecede. VII- Notifíquese. IX- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 08/11/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.